

Expte. N° 7.199/20

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2756

La Ley De Salud Mental y Adicciones N°26.657.

En el contexto de conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental

El reconocimiento de las instituciones de nuestra ciudad en materia de salud, salud mental y acompañamiento, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez funciona un dispositivo sustitutivo a la lógica manicomial, que aborda de manera colectiva los padecimientos subjetivos.

Que dicho dispositivo funciona en el Hospital Dr. Anselmo Gamen desde hace 7 años, y al cual concurren 30 usuarias y usuarios.

Que dicho dispositivo abarca situaciones clínicas de acuerdo a particularidades en el espectro de la promoción - prevención, atención, cuidados y rehabilitación, en este caso con una fuerte impronta cultural dirigida a la población en general.

Que desde ahí los usuarios que empiezan a participar lo hacen con una continuidad hasta el día de hoy, generando en los mismos un espacio de cuidado y de pertenencia.

Que el equipo genera redes con organizaciones sociales, efectores de salud, vivero agroecológico y además los usuarios se acompañan en caminos comunes, caminos literales e institucionales.

Que entre muchas actividades que se llevaron a cabo durante estos años participaron exponiendo a la venta su propia producción, realizaron paseos y viajes a Buenos Aires y a Santa Fe, como también actividades en colonias.

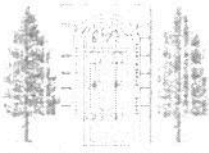
Que este dispositivo, además de trabajar de manera grupal, también aborda situaciones particulares de los usuarios, articulando con los equipos de salud, como así también con las distintas áreas que integran el municipio.

Que actualmente en el contexto epidemiológico y social, comenzó a funcionar desde el mes de abril, el formato radial, donde se rescatan saberes, propuestas hacia la comunidad, relatos de historias, destacando valores como la solidaridad y la empatía con el otro.

Que, en este contexto de pandemia, siguen trabajando con visitas cuidadas y con acompañamiento telefónico acordados con y entre los usuarios/as.

Que reviste gran importancia que este Concejo Deliberante pueda reconocer y valorar la actividad que realiza este dispositivo dentro de la ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:



DECLARACIÓN N° 567/2.020

ART.1º) Declárase de interés social y comunitario para el Municipio de Villa Gobernador Gálvez el Dispositivo "TOCADISCOS", que actualmente funciona en las instalaciones del Hospital Dr. Anselmo Gamen.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de octubre de 2020.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

MUNICIPALIDAD DE VILLA Gdor. GALVEZ
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA Gdor. GALVEZ
MESA GENERAL DE
ENTRADAS Y SALIDAS
16 OCT 2020
10:36HS

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADAS	
ENTRO	SALIO
...../...../.....	16/10/2020
Anotado por	LARA
Archivado por	

LARA
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE